

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00965 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la parte ejecutante realizó la publicación del respectivo edicto emplazatorio en el diario EL ESPECTADOR (f. 46-57 cp.) y en las demás condiciones indicadas en auto del 5/03/2021 (f. 45 cp.).

Previo a ordenar la inclusión de los datos en el respectivo registro y advirtiéndole que el BANCO CAJA SOCIAL (f. 8 c. 2) y el BANCO DAVIVIENDA (f. 12 c. 2) indicaron que el demandado tiene vínculos con dichas entidades, con fundamento en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, se dispone requerir a las mencionadas entidades financieras para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informen la dirección física y/o electrónica del demandado KERLING BUATISTA GARZÓN que reposa en sus bases de datos, aportando las evidencias del caso, so pena de las sanciones patrimoniales (num. 3° art. 44 CGP). *Oficiese*.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.31 del 26/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ
GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8038b63d72bd3566f59f77a6ff89db9d9c96ae8a78dee01194008b74b0d4
07d**

Documento generado en 23/07/2021 03:16:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>